

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2023, de 3 de enero del 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

Que, mediante Memorando No. UEFM-COLE-2022-6-M de fecha 25 de octubre de 2023, suscrito por la Ing. Patricia Álvarez, Colectora del Plantel con la autorización de la Sra. Rectora; y, de la Resolución de Traspaso N° 1000001056 de fecha 26 de octubre de 2023; se solicita realizar el traspaso presupuestario y reforma al PAC 2022 de la institución, a fin de disminuir e incluir varias partidas presupuestaria; por lo que, se realiza la reforma al PAC modificación y creación de líneas de PAC SIPARI y SERCOP conforme el cuadro anexo.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	730402	541210015	SERVICIO	MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA UEMFM	1	UNIDAD	89.953,61	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	730402	541210015	OBRA	MANTENIMIENTO DE LA BIBLIOTECA Y OTRAS AREAS FM	1	UNIDAD	87.313,91	3	NA	NO	MENOR CUANTIA

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	530402	541210015	OBRA	MANTENIMIENTO DE LA BIBLIOTECA Y OTRAS AREAS FM	1	UNIDAD	50.664,33	3	NA	NO	MENOR CUANTIA
2023	530704	871300011	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPAMIENTO ACTIVO SWITCHES, PDU. UPS. AIRE ACONDICIONADO, PISO TÉCNICO ENTRE OTROS FM"	1	UNIDAD	1.960,00	3	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2023	530402	859901911	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPAMIENTO ACTIVO SWITCHES, PDU. UPS. AIRE ACONDICIONADO, PISO TÉCNICO ENTRE OTROS FM"	1	UNIDAD	1.200,00	3	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2023	530802	622330012	BIEN	ADQUISICIÓN DE BIRRETES PARA LA UEMFM	1	UNIDAD	2.450,00	3	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2023	530805	364100021	BIEN	ADQUISICIÓN MATERIALES DE ASEO PARA LA UEMFM	1	UNIDAD	568,00	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2023	530807	389120131	BIEN	ADQUISICIÓN DE TÓNERS UEMFM	1	UNIDAD	12.843,35	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

2023	530813	38360001	BIEN	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS MUSICALES PARA LA BANDA DE PAZ Y LUGAR DE ENSAYOS UEMFM	1	UNIDAD	3.000,00	3	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
------	--------	----------	------	---	---	--------	----------	---	------------	----	----------------

Artículo 2.- Disponer al área de Compras Públicas, proceda a modificar y crear las líneas PAC SIPARI y SERCOP, en los sistemas respectivos.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 30 días del mes de Octubre de 2023

MSC. LUCIA VILLEGAS
RECTORA
UEM FERNÁNDEZ MADRID

Revisado por: LIC. RAMIRO MORALES

Elaborado por: MAMOLINA